

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Capitán de Navío, M. de G., Carlos José Martínez Sánchez, queda designado Juez Segundo Sustituto del Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado, E. N., Dr. Rafael Salas Espinola.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 698, que nombra al Coronel Abogado, P.N., Dr. Ramón Matías Abréu, Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en la ciudad de Santiago.

G. O. No. 9605, del 1ro. de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 698

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Coronel Abogado, P.N., Dr. Ramón Matías Abréu, queda designado Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en la ciudad de Santiago, en sustitución del Mayor Abogado, P.N., Dr. Marcelino Luna y Luna.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 699, que autoriza a la señora Aida Bonnelly de Díaz, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9605, del 1ro. de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 699

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual se solicita autorización para que la señora Aída Bonnelly de Díaz, pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Andrés Bello en la Segunda Clase (Corbata), que le ha conferido el Gobierno de Venezuela;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La señora Aída Bonnelly de Díaz, queda autorizada a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Andrés Bello en la Segunda Clase (Corbata), que le ha conferido el Gobierno de Venezuela.